

Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
 Municipio de actuación: San Roque
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento
 Municipio de actuación: Puerto Serrano
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Mancomunidad de Municipios del Campo Gibraltar
 Municipio de actuación: La Línea
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 30.000,00 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 6.000,00 €

Entidad responsable: Ayuntamiento
 Municipio de actuación: Rota
 Denominación del Proyecto: Intervención a favor de la Comunidad Gitana
 Coste total del Proyecto: 33.303,67 €
 Aportación del MTAS: 18.000,00 €
 Aportación de la Comunidad Autónoma: 6.000,00 €
 Aportación de la Entidad Local: 9.303,67 €

Cádiz, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).

Mediante la Orden de 29 de junio de 2005, BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de comunidad gitana (Plan Integral de la Comunidad Gitana Andaluza).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.
 Expediente: Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza.
 Entidad: Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Localidad: Puerto Serrano.
 Cantidad:

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	20.000,00 €
Corporación Local	6.900,00 €
Total	26.900,00 €

Cádiz, 26 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 31, de 15 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.78200.31E.2.

Beneficiario: Asociación «Tierra Nueva».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 2.589,38 euros.
 Importe subvencionado: 18.770,00 euros.

Beneficiario: Asociación «Tierra Nueva».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 18.780,84 euros.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Huelva
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 8.733,79 euros.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 5.678,39 euros.

Beneficiario: Asociación Mensajeros de la Paz-Andalucía.
 Modalidad: Reforma.
 Importe subvención: 4.048,88 euros.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente «Hermanos Obreros de María».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvencionado: 13.211,72 euros.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Docente «Hermanos Obreros de María».
 Modalidad: Equipamiento.
 Importe subvención: 13.211,72 euros.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2); la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento núm. 440/1998. (PD. 242/2007).

NIG: 0401343C19987000874.
 Procedimiento: Juicio de Cognición 440/1998. Negociado: R.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Juegomatic, S.A.
 Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.
 Letrado: Sr. Mendoza Cerrato, Francisco Javier.
 Contra: Don Manuel Jiménez Ibáñez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 440/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería a instancia de Juegomatic, S.A., contra Manuel Jiménez Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora Sra. Lucas-Piqueras Sánchez frente a don Manuel Jiménez Ibáñez, debo condenar al demandado al pago a la actora de la suma de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.) con el interés devengado desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago y el prevenido en el art. 921 LEC de 1.881, así como al abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jiménez Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Almería, a doce de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 807/2006. (PD. 246/2007).

NIG: 2906742C20060015418.
 Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 807/2006. Negociado: 7T.
 De: C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga.
 Procurador: Sr. José María López Oleaga.
 Letrada: Sra. García Taboada, Rocío.
 Contra: Don Enrique J. Lloret Fortes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 257

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veintiséis de octubre de dos mil seis.
 Parte demandante: C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga.
 Abogado: García Taboada, Rocío.
 Procurador: José María López Oleaga.
 Parte demandada: Enrique J. Lloret Fortes.
 Abogado:
 Procurador:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María López Oleaga, en nombre y representación de C.P. Calle Diego de Almaguer, 5, de Málaga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Diego de Almaguer, núm. 5, de Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Enrique J. Lloret Fortes a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas reclamadas vencidas, que ascienden a tres mil quinientos ochenta y tres euros con cincuenta céntimos (3.583,50 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique J. Lloret Fortes, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique J. Lloret Fortes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a ocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1355/2005. (PD. 169/2007).

NIG: 4109142C20050040494.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1355/2005. Negociado: 05.
 De: Emviesa.
 Procuradora: Sra. Blanca Osés Giménez de Aragón147.
 Letrado: Sr. Francisco Jesús González Ruiz.
 Contra: Don Diego Armario López y Angela González Núñez.